

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

CÓDIGO: PERIODO DE

PRUEBA

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

MANUAL OPERATIVO PROGRAMA TODOS A LA U

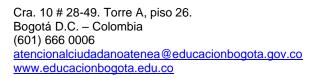
El presente manual operativo está dirigido a la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA (en adelante la Agencia ATENEA), las entidades socias del programa, los operadores de formación encargados de impartir las rutas de formación y los beneficiarios del PROGRAMA.

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. EL PROGRAMA TODOS A LA U.

Todos a la U es un programa de formación de ciclos cortos en habilidades del siglo XXI con énfasis en el sector Digital y Tecnologías de la información. Se trata de una estrategia Intersectorial creada en conjunto con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Grupo de Energía de Bogotá, y que busca fomentar trayectorias educativas pertinentes para el sector productivo, contribuyendo de esta manera a la reducción de brecha de talento humano en el sector digital y TI, formando por año al menos 7.000 personas en las competencias más demandadas del mercado en la industria TI.

El Programa fue diseñado a partir de un análisis en el que participaron diversas entidades del Distrito (Alta Consejería Distrital para las TIC, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, agencia ATENEA) y en el que se tomó como referencia, entre otros, el informe de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) del año 2021, titulado "Más allá del aprendizaje académico: Primeros resultados de la encuesta de habilidades sociales y emocionales", así como el trabajo de la mano con los gremios y las empresas (estudios de Fedesoft, ANDI, MinTIC), en los que se identificó la necesidad de desarrollar habilidades técnicas asociadas a la industria TI, así como formación en segunda lengua (inglés) y en las habilidades socioemocionales, pues representan las competencias más demandadas por los empleadores.











CÓDIGO: PERIODO DE **PRUEBA**

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

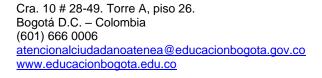
PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para los efectos del cumplimiento del presente manual se adoptan las siguientes definiciones:

Con respecto al diseño conceptual del programa:

- RUTA DE FORMACIÓN. Es la totalidad de la formación que recibirá cada uno de los beneficiarios del programa. Cada ruta de formación cuenta con tres componentes, a saber: tecnología y sector digital, segunda lengua en inglés y habilidades socioemocionales.
- COMPONENTES DE FORMACIÓN. Son tres (3) elementos: Tecnología y sector digital, segunda lengua - inglés y habilidades socioemocionales; que de manera articulada constituyen la ruta de formación y aportan a la formación integral de los beneficiarios.
- TEMÁTICA DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍA Y SECTOR DIGITAL. Es la denominación que se da al conjunto de contenidos formativos en el componente de tecnologías de la información, dentro de los que se encuentran (pero no se limitan a): i) desarrollo web y programación, ii) ciencia de datos, iii) marketing digital, iv) diseño y creación de contenido digital, entre otros. Cada temática se compone de diversos cursos.
- CURSOS DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍA Y SECTOR DIGITAL. Corresponde a la oferta de formación en temas asociados a tecnologías de la información, a la cual podrán acceder los participantes del Programa. Los cursos se estructuran a partir de unos objetivos de aprendizajes, contenidos, metodología, duración y recursos.
- CURSOS DE FORMACIÓN EN HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES. Las habilidades socio emocionales (HSE) están definidas como aquellas que en conjunto con los procesos cognitivos fortalecen las áreas afectivas, que involucran múltiples ámbitos como el social, el emocional, el conductual y el actitudinal. Estas habilidades están relacionadas con la personalidad y la gestión emocional no solo propia sino el relacionamiento con las demás personas. En el marco de habilidades del siglo XXI de P21 estas habilidades se encuentran enmarcadas en aquellas habilidades para la innovación y el aprendizaje y las habilidades para la carrera y la vida. Los cursos











CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

corresponden a la oferta educativa en la temática señalada a la que podrán acceder los participantes del Programa.

• FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA - INGLÉS. Es la oferta que cuenta con diferentes niveles de manejo del idioma inglés que puede tener una persona, de acuerdo con el Marco Común Europeo, lo cual permite atender cualquier tipo de población con nivel principiante, básico o intermedio logrando que asciendan a un siguiente escalón conforme los niveles A1, A2, B1, B2 y C1.

Con respecto a los actores involucrados en el programa:

- **SOCIOS DEL PROGRAMA.** Son aquellas entidades que suscribieron convenio con la Agencia ATENEA, con el fin de desarrollar el programa de formación en competencias del siglo XXI. Actualmente, son socios del programa:
 - SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDDE): Tiene como propósito orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.
 - GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ (GEB): Se enfoca en la generación y distribución de la energía eléctrica para seguir mejorando vidas con energía sostenible y competitiva. Comprometida siempre con el desarrollo de las comunidades en los territorios donde hace presencia, su visión para el 2030 es "Ser reconocida como una empresa ética, social y ambientalmente responsable, sustentable y líder en la transición energética e innovación".
- OPERADORES DE FORMACIÓN. Son las entidades seleccionadas para diseñar e impartir los cursos a los beneficiarios del programa contribuyendo a su









CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

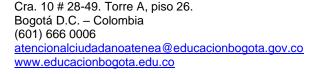
PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

formación integral, complementada con procesos de acompañamiento y orientación durante todo el proceso.

Con respecto a los procesos del programa:

- ASPIRANTE. Es la persona mayor de 18 años que participe en los procesos de convocatoria del programa.
- ELEGIBLE. Es el aspirante que cumpla con la totalidad de requisitos mínimos de participación que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos por la Agencia ATENEA, y que logre un puntaje de selección suficiente que le permita acceder a uno de los cupos que integren la oferta de formación de la convocatoria específica que se esté desarrollando.
- **BENEFICIARIO.** Son las y los elegibles que cumplan las siguientes condiciones:
 - Que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación y entreguen la documentación que se solicite para certificar el otorgamiento del puntaje de selección obtenido en los tiempos y condiciones establecidos por la Agencia ATENEA y el operador de formación, de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones de cada convocatoria; y,
 - Que completen el proceso para la formalización de la matrícula que determinen la Agencia ATENEA y el operador de formación, incluyendo la presentación de pruebas de admisión específicas para la oferta que establezca dicho requisito.
- LISTA DE ESPERA. Es la lista de aspirantes que la Agencia ATENEA podrá constituir, habiendo identificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y que no lograron obtener el puntaje necesario para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco de las convocatorias, de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio durante el proceso de formalización de la matrícula, los operadores de formación podrán otorgar el cupo de quien desiste a la siguiente persona en lista de espera.
 - La lista de espera estará disponible a partir de la publicación de los resultados de elegibles y hasta por 4 semanas más, tiempo proyectado como máximo











CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

para poder reasignar los cupos de acuerdo con la deserción y desistimiento que se presente; así mismo, los aspirantes podrán estar en la lista de espera de un único curso de formación de acuerdo con el orden de preferencia seleccionado durante el proceso de inscripción.

 DESISTIMIENTO. Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización de la matrícula. El desistimiento deberá ser informado a la Agencia Atenea y al operador de formación a través de los mecanismos que se dispongan para tal fin.

CAPÍTULO II. TODOS A LA U PROGRAMA DE FORMACIÓN EN HABILIDADES PARA EL SIGLO XXI.

ARTÍCULO 3. FINALIDAD DEL PROGRAMA.

TODOS A LA U es un programa de formación en habilidades para el siglo XXI, tiene como propósito aportar a la formación de las personas en competencias para el siglo XXI y facilitar el desarrollo de trayectorias educativas mediante alternativas adecuadas para sus necesidades potenciales y las demandas del sector productivo.

En un modelo de enseñanza de las competencias del siglo XXI, la tecnología juega un papel determinante, es por lo anterior que los recursos tecnológicos son un medio y no un fin en sí mismos, y que los estudiantes necesitan estar expuestos cotidianamente a usos productivos y creativos de la tecnología, que les ayuden a entender el mundo complejo y sofisticado que les rodea.

Adicionalmente, en la actualidad se requieren mayores habilidades analíticas y comunicativas, capacidad para resolver problemas, creatividad e iniciativa, y, saber colaborar de manera constructiva y efectiva con otros.

Las personas exploran y construyen activamente su conocimiento, y, lo hacen por medio del intercambio y la colaboración con otros, por lo que la comunicación y el diálogo adquieren un lugar importante mediante un aprendizaje propio, en el









CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

que pueden identificar necesidades, investigar, resolver problemas, producir y son capaces de evaluar su proceso de aprendizaje y el de sus compañeros en un ambiente de respeto y confianza mutua.

Con lo anterior, se busca aportar también al aumento de la efectividad del ecosistema de empleabilidad del Distrito y al cumplimiento de los objetivos del sector productivo para Bogotá, atendiendo la demanda de talento humano de la ciudad y las dinámicas de la era digital y la cuarta revolución industrial.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA. Son principios del Programa:

- **a. Principios:** Los principios son criterios que guían las intencionalidades y acciones del programa **TODOS A LA U**.
- **b. Inclusión:** EL PROGRAMA fomentará el acceso de los grupos poblacionales que tradicionalmente han tenido menor acceso a las oportunidades de formación de habilidades que les permitan aumentar su colocación laboral, priorizando las poblaciones vulnerables.
- c. Cooperación: EL PROGRAMA mediante la unión de esfuerzos financieros, técnicos, operativos y jurídicos de los diferentes aliados espera impactar la vida de las personas del Distrito. A través de sus misiones y la experticia de los aliados, EL PROGRAMA se convertirá en un esfuerzo aunado de distintos sectores para avanzar en la implementación de un nuevo modelo de acceso y permanencia en la educación posmedia, en el que se incluya la educación formal e informal como herramienta para satisfacer las necesidades productivas del Distrito.
- d. Formación integral: EL PROGRAMA fomentará un modelo de formación que incluye diversos componentes de gran importancia para el desarrollo ocupacional de los beneficiarios, como lo son la segunda lengua inglés, las habilidades digitales y socioemocionales. Los anteriores elementos, se han configurado dentro de EL PROGRAMA de forma articulada, permitiendo una formación integral que entregará a la ciudad un talento humano que responderá a la demanda laboral del siglo XXI.









CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

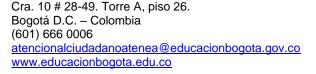
- e. Calidad: EL PROGRAMA contará con instituciones de carácter público, privado y mixto con experiencia, infraestructura, capacidad operativa, financiera y administrativa, así como el talento humano con experiencia comprobada en la formación y entrenamiento de competencias y habilidades en los campos de: Tecnología y sector digital, segunda lengua inglés y habilidades socioemocionales para desarrollar el programa con calidad y así generar oportunidades de progreso para los beneficiarios.
- **f. Pertinencia:** EL PROGRAMA priorizará el desarrollo de las competencias y habilidades en los campos de tecnología y el sector digital más requeridas por el mercado laboral para la vinculación y permanencia de las personas en empleo, conforme con los estudios que versan sobre la materia.

ARTICULO 5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. EL PROGRAMA ofrece un modelo de formación corta y pertinente que contempla unos componentes que de manera articulada aportan a la formación integral de los beneficiarios. La formación ofertada es informal y virtual, sin perjuicio de que algunas actividades deban desarrollarse en modalidad presencial¹.

Cada beneficiario podrá desarrollar una ruta de formación que incluye 3 componentes de formación, así:

RUTA DE FORMACIÓN				
Componente	Formación en segunda lengua - inglés	Formación en habilidades socio emocionales	Formación en tecnología y sector digital	
Duración	120 horas	30 a 60 horas	220 a 350 horas	
Niveles	El beneficiario tomará un nivel de formación de acuerdo con el dominio que demuestre del idioma inglés.	No aplica	El beneficiario tomará un nivel de formación de acuerdo con el nivel de manejo de	

¹ El operador de formación pueden solicitar al estudiante acudir a actividades presenciales en el desarrollo del curso.











CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

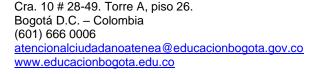
PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

	competencias digitales
	en la temática elegida.

ARTÍCULO 6. COMPONENTES, NIVELES Y TEMÁTICAS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA.

- a. Componentes de formación: Cada ruta de formación del PROGRAMA contempla los siguientes componentes: 1) formación en tecnología y sector digital, 2) formación en habilidades socioemocionales y 3) formación en segunda lengua - inglés.
- **b. Niveles de formación en tecnología y sector digital:** Los participantes cursarán uno o varios de los siguientes niveles:
 - Nivel básico: Formación orientada a la fundamentación técnica básica de las temáticas de tecnología y sector digital, así como al desarrollo de las competencias básicas necesarias para formar perfiles ocupacionales.
 Orientada a personas que no tienen formación o experiencia previa en el campo.
 - Nivel intermedio: Formación orientada a profundizar y fortalecer las competencias de perfiles técnicos básicos y realizar proyectos o tareas aplicando los conocimientos en casos reales de la industria para favorecer su vinculación y permanencia en el mercado laboral. Orientada a personas que ya cuentan con una formación básica o conocimiento del campo.
 - Nivel avanzado: Formación dirigida a personas que ya cuenta con un dominio de habilidades intermedias y buscan especializarse en determinada competencia digital para proponer soluciones a problemas del mundo real a través de la tecnología.
- c. Temáticas de formación en tecnología y sector digital: Los beneficiarios podrán realizar un curso de formación en una de las siguientes temáticas:
 - Desarrollo de Software.
 - Ciencia de datos.
 - Soporte en Tl.
 - Diseño y creación de contenido digital.
 - Marketing digital.











CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

.

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

Nota: Dependiendo de la oferta de formación de cada operador, las temáticas podrán ampliarse.

CAPÍTULO III. FINANCIACIÓN Y RUTAS DE FORMACIÓN OTORGADAS MEDIANTE EL PROGRAMA

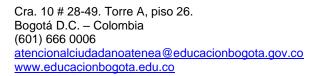
ARTÍCULO 7. ESTUDIOS FINANCIABLES. El PROGRAMA financiará todos los costos de formación asociados a una (1) ruta de formación por beneficiario, con uno de los operadores de formación, que incluye las pruebas de entrada y salida en los casos que aplique, la emisión de constancias de aprobación y los demás costos asociados al desarrollo y culminación de los tres componentes de formación.

Adicionalmente, para los cursos de segunda lengua – inglés el beneficiario podrá obtener una certificación de participación y asistencia si culmina exitosamente el curso y también un certificado con el nivel de suficiencia de salida sugerido al presentar la prueba de salida del curso.

Ni los operadores de formación, ni socios del programa como tampoco la Agencia ATENEA podrán cobrar al participante por ningún concepto en el desarrollo de este programa.

CAPÍTULO IV. SOBRE LA SELECCIÓN, FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO, DESESTIMIENTO O RENUNCIA, DESERCIÓN Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO

ARTÍCULO 9. FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO. Para adquirir la condición de beneficiarios, las y los elegibles tendrán que adelantar el proceso de formalización teniendo en cuenta los parámetros que estipulen la Agencia ATENEA y los operadores de formación el cual incluye, como mínimo, las siguientes actividades:











CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

_

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

- a) Remitir la documentación que sea solicitada en las fechas establecidas y de conformidad con los calendarios que para tal fin estipulen los operadores de formación.
- b) Adelantar todos los procesos necesarios para la formalización de la matrícula ante los operadores de formación.
- c) La suscripción de la carta de compromiso de permanencia y culminación del programa por parte del elegible.

ARTÍCULO 10. APLAZAMIENTO. El programa no considera la opción de aplazamiento, es decir, el beneficiario deberá realizar el proceso de matrícula e iniciar la formación en los plazos establecidos, de lo contrario perderá definitivamente el beneficio.

ARTÍCULO 11. DESISTIMIENTO O RENUNCIA DEL BENEFICIO. Se entenderá como desistimiento, el beneficiario que renuncia y/o desiste de manera expresa al beneficio mediante algún medio escrito o cualquier mecanismo que se disponga para tal fin.

ARTÍCULO 12. DESERCIÓN. Se entenderá que un beneficiario desertó cuando acumule un 30% de inasistencia en su proceso formativo de acuerdo con el porcentaje de avance de su curso de formación.

ARTÍCULO 13. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO. Una persona perderá su calidad de beneficiario cuando se encuentre dentro de alguna de las siguientes causales:

- Cuando sea beneficiario y no esté sujeto a un cambio de ruta de formación y pese a haberse realizado un proceso de acompañamiento liderado desde la Agencia ATENEA y el operador de formación no retorna a su proceso de formación.
- 2. Cuando el beneficiario no finalice la ruta de formación ni obtenga la constancia de aprobación correspondiente en los plazos establecidos para tal fin
- 3. Cuando el beneficiario sea reportado por el operador de formación en el que esté matriculado por razones disciplinarias o de desempeño y no tenga posibilidad de reingreso.









CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

- 4. Cuando se encuentren inconsistencias en el proceso de validación de la documentación remitida al operador de formación o a la Agencia ATENEA para acreditar condiciones que conduzcan a la habilitación y a la asignación de un mayor puntaje para su selección en el marco de la convocatoria correspondiente (discapacidad, condición transgénero, etc.).
- 5. Por renuncia o desistimiento expreso del beneficiario al programa.
- 6. Por finalización del proceso formativo.
- 7. Por muerte o incapacidad permanente del beneficiario.

PARÁGRAFO 1. La pérdida de la calidad de beneficiario por alguna de las situaciones previas implicará la imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria de **TODOS A LA U** que adelante la Agencia ATENEA.

ARTÍCULO 14. PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS.

La participación en las convocatorias no genera ningún compromiso de acceso a un cupo de formación por parte de la Agencia ATENEA. Es necesario, para adquirir la calidad de beneficiario y poder gozar de los beneficios del Programa, que el aspirante cumpla con todos los requisitos de participación en la convocatoria, que resulte elegible de acuerdo con los parámetros establecidos y que formalice su matrícula ante el operador de formación y la Agencia ATENEA.

CAPÍTULO V. CAMBIOS EN LA RUTA DE FORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

ARTÍCULO 14. CAMBIOS DE NIVEL O CURSO DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍA Y SECTOR DIGITAL. Se aceptará por una única vez, el cambio a otro de los cursos de formación en tecnología y sector digital que oferte el mismo operador de formación, siempre y cuando el curso al cual desea cambiarse no tenga un avance mayor al 10%. La Agencia ATENEA estudiará las solicitudes de cambios de temáticas de formación a la luz de los siguientes criterios:

- a. Estudio previo realizado por el operador de formación.
- b. Disponibilidad de cupos en el curso de formación al que quiere cambiarse el beneficiario.









CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

c. Cumplimiento del 100% de los requisitos necesarios para el curso al que quiere cambiarse.

Para tramitar cualquier cambio en rutas de formación se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- a) Los cambios en cursos de formación podrán ser autorizados por el operador de formación, previo análisis del caso y notificación formal a la Agencia ATENEA.
- b) Los cambios en cualquier curso de formación sólo se aprobarán si el curso inicialmente seleccionado no presenta un avance mayor al 10%.
- c) Los cambios en cursos de formación únicamente se autorizarán si el curso al cual desea cambiarse no tiene un avance mayor al 10%.
- d) Únicamente se autorizará un (1) cambio a otro curso de formación que ofrezca el mismo operador de formación. Si el beneficiario decide cambiar de curso de formación nuevamente, perderá el beneficio.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, DE LA AGENCIA ATENEA Y DE LOS OPERADORES DE FORMACIÓN

ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS. Son derechos de los beneficiarios los siguientes:

- 1. Recibir todos los beneficios ofertados en el marco del programa.
- 2. Ser informado de todas las modificaciones que afecten su proceso como beneficiario.
- 3. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de la Agencia ATENEA y del operador de formación cuando así lo considere.
- 4. Reportar a la Agencia ATENEA sobre cualquier incumplimiento por parte de los operadores de formación.
- 5. Recibir la respectiva constancia de aprobación del curso de formación, una vez completado y finalizado de acuerdo con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:









CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

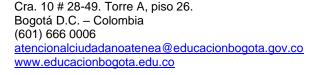
VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

- Hacer uso de los beneficios del PROGRAMA en los plazos establecidos por la Agencia ATENEA. En el caso en que por fuerza mayor o caso fortuito no sea posible utilizar el cupo asignado, el beneficiario deberá informar tal situación de manera escrita a la Agencia ATENEA.
- 2. Permanecer y cumplir con los requisitos de la ruta de formación para el cual se autorizó el beneficio, de conformidad con lo dispuesto en este manual y en los lineamientos del operador de formación.
- 3. Solicitar de manera escrita mediante comunicación formal debidamente radicada ante la Agencia ATENEA o el sistema de información del Programa, la autorización de cambio de ruta de formación en caso de requerirlo y de conformidad con las disposiciones de este manual operativo.
- 4. Participar activamente en los programas de apoyo y demás estrategias para la permanencia que adelantan los operadores de formación según los acuerdos que se tengan para tal efecto con la Agencia ATENEA.
- 5. Acudir a las reuniones a las cuales sea convocado por parte de la Agencia ATENEA o su respectivo operador de formación.
- 6. Reportar oportunamente al operador de formación la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente. Lo anterior de acuerdo con lo definido o señalado en las políticas y lineamientos de cada operador de formación.
- 7. Cumplir con las políticas y lineamientos establecidos por cada operador de formación en el que le haya sido asignado el beneficio.
- 8. Conocer y cumplir lo dispuesto en el manual operativo del PROGRAMA y documentarse, de manera permanente, de los cambios que se susciten en las condiciones del PROGRAMA a través de los medios institucionales dispuestos para tal fin.
- 9. Disponer de 20 horas semanales para la realización de todas las actividades y asistencia a las sesiones programadas por los operadores de formación.
- 10. Contar con los recursos técnicos previstos parel desarrollo de los cursos de formación a los cuales se desea inscribir, como conectividad, computador, y otros que se soliciten en las políticas y lineamientos definidos por los operadores de formación.
- 11. Abstenerse de la difusión, reproducción y publicación de los contenidos generados por los operadores de formación pertenecientes a la ruta de formación del programa. Todos los contenidos están protegidos por derechos











CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

de autor, por lo cual tienen reserva y restricciones respecto de su difusión, reproducción y publicación. En este sentido, está prohibido su uso en redes sociales o cualquier modalidad de difusión, reproducción, circulación o similares sin contar con la debida autorización de ATENEA.

ARTÍCULO 17. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA ATENEA. Son obligaciones de ATENEA las siguientes:

- 1. Realizar los pagos correspondientes a los operadores de formación de acuerdo con lo pactado en los convenios suscritos.
- 2. Atender las peticiones, quejas, recursos y sugerencias de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.
- 3. Definir y ejecutar en conjunto con los operadores de formación las estrategias de socialización de la convocatoria del Programa a la ciudadanía en general.
- 4. Generar y aplicar estrategias que propendan por la permanencia de las y los beneficiarios del programa.
- 5. Realizar seguimiento a las acciones desarrolladas por los operadores de formación para el apoyo a la permanencia desde los enfoques académico, psicosocial y de bienestar de los beneficiarios.

ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES DE FORMACIÓN. Son obligaciones de los operadores de formación las siguientes:

- 1. Asesorar, acompañar y entregar información oportuna al potencial beneficiario respecto al proceso de formalización del beneficio que le permita iniciar las clases en los plazos establecidos.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento académico, psicosocial y demás complementarias al proceso de formación integral de los beneficiarios del PROGRAMA.
- Suministrar a la Agencia ATENEA toda la información requerida para el desarrollo y seguimiento del PROGRAMA bajo los procedimientos, fechas y mecanismos determinados por la entidad.
- 4. Entregar los reportes con información académica de los beneficiarios cuando la Agencia ATENEA lo requiera y a través del mecanismo dispuesto









CÓDIGO: PERIODO DE

PRUEBA

VERSIÓN:01

FECHA: 14/10/2022

PÁGINA

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

para tal fin y/o cuando un ente de control así lo disponga, en este último caso deberá reportar requerimiento y respuesta a la entidad.

- 5. Reportar a la Agencia ATENEA las irregularidades que identifiquen relacionadas con la información presentada por los beneficiarios.
- Abstenerse de generar para los beneficiarios del PROGRAMA, compromisos económicos sobre conceptos financiados en virtud del convenio con la Agencia ATENEA.
- 7. Otorgar, de conformidad con el esquema establecido, las constancias de aprobación, insignias digitales o micro certificaciones (cuando apliquen) que den cuenta del avance y resultado de los procesos de formación de los beneficiarios y alojarlas en el sistema de información que se disponga para tal fin según lo pactado.
- 8. Cumplir con cada uno de las obligaciones y/o compromisos que hagan parte integral de los convenios o contratos mediante los cuales se formalice la relación jurídica entre las entidades.
- 9. Garantizar a los beneficiarios del PROGRAMA el trato igualitario frente a los estudiantes regulares de la entidad.

Elaboró: Natalia Salazar, Javier Caballero, Ana Londoño - Equipo de Diseño- Gerencia de Educación Posmedia **Revisó:** Andrés Muñoz, Líder Programa TODOS A LA U, Anamaría Rodríguez- Líder Equipo de Diseño Gerencia de Educación Posmedia, Marilyn Jiménez Gerente de Educación Posmedia, Steven Bernal Carvajal, Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Comité Operativo Programas Posmedia





